

Acta Nº <u>09</u>/23 Resolución Nº

Sauce, 12 de abril de 2023.

VISTO: lo establecido en el Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de Ley N° 18567, así como lo establecido en Art. 42 de Decreto de la Junta Departamental de Canelones.

CONSIDERANDO: que surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar al Intendente los movimientos financieros efectuados dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes;

ATENTO: a lo establecido por la Ley N°18567 de Desentralización y Participación Ciudadana.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

 Autorizar la rendición pormenorizada de gastos del Fondo permanente mensual, correspondiente al mes de marzo del 2023 del Municipio de Sauce de acuerdo al detalle adjunto.

2) Comuníquese la resolución a Secretaria General, la presente Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

CONC

3) Incorpórese al libro de resoluciones.

Proc. Rubens Ottonelle Alcade Municipio Samira Balbiani
CONCEJAL